

ING. GERARDO TRUJILLO FLORES, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción IV y artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2,3,4 fracciones X y XII, 6 y 7 fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

#### CONSIDERANDO

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabiente a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, CONEVAL, presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el CONEVAL señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de embarro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, ENIGH, levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos<sup>1</sup>, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo este menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de CONEVAL también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por CONEVAL, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades; el resto del país tuvo un grado alto.

De acuerdo con CONEVAL, en el período de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

<sup>1</sup> En pesos de 2022.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Con la puesta en marcha de esta estrategia y su evaluación, se identificó la necesidad de fortalecer la política social a partir de incorporar medidas compensatorias dirigidas a las mujeres. Esto se debe no solo a que representan una proporción mayoritaria en términos demográficos y que son las principales beneficiarias de los programas estatales, sino también a las barreras sociohistóricas que obstaculizan su participación igualitaria en los distintos ámbitos de desarrollo.

En este sentido, para reforzar la política social estatal y para integrar de manera patente el enfoque de igualdad transversal del Programa de Gobierno 2018-2024 y su respectiva actualización, se ha lanzado la iniciativa "Contigo Siempre Mujer". Esta propuesta tiene como fin el contribuir a que las mujeres en el estado de Guanajuato tengan acceso a mejores ingresos y al goce pleno de sus derechos sociales.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

#### CONTEXTO DEL PROGRAMA

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado durante el 2022 un importante incremento de los precios de la canasta básica. La inflación general anual se ubicó en 7.9% incrementando los precios de mercancías, servicios, productos agropecuarios, energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno. Dicha situación se atribuye a diversos factores, entre ellos: la pandemia, sequía en todo el país, problemas de inseguridad pública, presiones inflacionarias, incertidumbre política interna, problemas de falta de estado de derecho, guerra entre Ucrania y Rusia y, la debilidad en el mercado externo y la economía mundial.

Lo anterior, impacta con un aumento de precios de insumos (maíz, energéticos y acero) y por ende en la canasta básica lo que afecta a toda la población, pero principalmente a los hogares vulnerables ya que se ve comprometida su seguridad alimentaria. La inflación en alimentos fue de 15.22% en la primera quincena de julio de 2022 y continúa con una trayectoria al alza, con ello se incrementaron los precios de la tortilla, entre otros alimentos indispensables en la dieta de los mexicanos.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2021, seis de cada diez mexicanos experimentaron un nivel de inseguridad alimentaria, donde la mayor proporción de hogares en inseguridad alimentaria se ubica en las regiones del centro del país con un 72.4%.

El coeficiente de Gini de Guanajuato para el 2020 fue de 0.386 siendo la primera Entidad con menor desigualdad de ingresos. La carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad disminuyó en 6.4 puntos porcentuales del porcentaje de la población con carencia al pasar de 24.6 % en 2020 a 18.3% en 2022.

Con respecto a la ocupación, en el segundo trimestre de 2023, la Población Económicamente Activa (PEA) del estado de Guanajuato fue de 2,855,201 personas, 26,562 más que en el segundo trimestre del año anterior. La PEA representó 59.06% de la población de 15 años y más, tomando en cuenta la tasa de participación de

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

hombres fue de 76.8% del total de hombres que están en edad de trabajar, mientras que la proporción en el grupo de mujeres que pueden trabajar fue de 43.8%.

En el segundo trimestre de 2023, la población desocupada fue de 97,308 personas. La Tasa de Desocupación correspondiente fue de 3.4% de la PEA, 3.4% para hombres y 3.5% para mujeres, cifra general mayor que el 2.9% del mismo periodo de un año antes. Con respecto a la población ocupada en la informalidad fue de 1,458,643 personas, 82,026 personas menos con relación al mismo trimestre de 2022. La Tasa de informalidad laboral correspondiente fue de 52.89% de la PEA, cifra menor que el 56.11% del mismo periodo de 2022.

La tasa de desocupación masculina en el segundo trimestre de 2022 y 2023 fue del 3.4%, 2.9 puntos porcentuales inferiores a la del mismo trimestre del año 2021. La tasa de desocupación femenina para 2022 fue del 2.2% y 3.5% para 2023, 2.3 y 1.03 puntos porcentuales menos que el 2021 respectivamente en el mismo periodo. En términos absolutos el mayor incremento se presentó en la duración de la desocupación de hasta por 1 mes con 16,820 personas más en comparación con el segundo trimestre 2022, seguido de la categoría de más de 1 a 3 meses con 11,976 más personas desocupadas.

La población en Guanajuato ocupada en el tercer trimestre de 2022 era de 2,745,692 con ocupación formal de 1,205,023 y ocupación informal de 1,540,669, comparado con el segundo trimestre de 2023 ocupada de 2,757,893, con ocupación formal de 1,299,250, ocupación informal de 1,458,643, que incrementó un 7.8% la ocupación formal y decreció la ocupación informal 5.3%.

Los trabajos ante el IMSS en septiembre de 2022 había 1,050,754 puestos registrados y para septiembre de 2023 de 1,092,891 incrementando un 3.9%.

Guanajuato avanzó en el acceso a los derechos sociales de la población vulnerable por carencias sociales en más de un punto porcentual. Este indicador para Guanajuato en 2018 pasó de 29.4% es decir, 1,782,986 personas, aproximadamente a 1,745,480 al 28.2% en 2020, las cuales presentaron al menos una carencia y al 2022 el 34.1% se encuentra vulnerable por carencias sociales.

La carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad tuvo un incremento de 2.6 puntos porcentuales del porcentaje de la población con carencia al pasar de 22.1 % en 2018 a 24.6% en 2020 y al 2022 el 18.3% de la población presenta esta carencia, lo que representa una disminución 6.4 puntos porcentuales en relación con el 2020.

Con la finalidad de coadyuvar en la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, en específico la relativa al acceso a los derechos sociales, el Gobierno del Estado de Guanajuato desarrolló el programa "MUJERES Grandeza" dirigido a mujeres, como medida compensatoria para hacer frente a esta problemática, con el objetivo de ampliar las capacidades económicas de las mujeres guanajuatenses, y solventar las necesidades propias y de sus familias.

El programa tiene la siguiente alineación estratégica:

Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Meta 1.5 Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Meta 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

Objetivo 10. Reducción de las desigualdades.

Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Plan Estatal de Desarrollo 2040:

Línea Estratégica 1.1 Bienestar Social: Para generar un verdadero bienestar social, es necesario generar las condiciones para el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses ya sea en el plano individual, familiar y en comunidad.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Objetivo 1.1.1 Abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas.  
Estrategia 1.1.1.1 Incremento de las opciones de empleo y el ingreso digno, en condiciones de igualdad.

Actualización de Programa de Gobierno:

Línea estratégica: Consolidación del acceso a derechos y oportunidades de desarrollo de los habitantes del estado con enfoque integral e incluyente.

Objetivo 2.3: Fortalecer el acceso al ingreso para la población en situación de pobreza o vulnerable por ingreso del estado de Guanajuato.

Estrategia 2.3.1: Coordinación Interinstitucional para mejorar las opciones de ingreso de la población en situación de pobreza y/o vulnerabilidad.

Agenda Transversal de Igualdad entre mujeres y hombres.

Objetivo único: Generar condiciones que garanticen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para su desarrollo pleno.

Estrategia 1: Acceso de las mujeres a las oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos.

Actualización de Programa Sectorial:

Objetivo 2.3: Acceso al ingreso para la población en situación de pobreza.

Estrategia 2.3.2: Incrementar el acceso a apoyos para las personas en condiciones de vulnerabilidad.

Programa Estatal para la igualdad entre mujeres y hombres del estado de Guanajuato 2021-2024:

Estrategia 2.2: Empoderamiento de las mujeres en el ámbito económico y laboral.

Iniciativa gubernamental: Estrategia GTO Contigo Sí

Objetivo: Fortalecer el ingreso de la población.

Programa presupuestario: S003-Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar.

S003.C02 Apoyos asistenciales a personas y familias vulnerables otorgados.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO SECRETARIAL 20/2023

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC3814 MUJERES Grandeza» para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «MUJERES Grandeza» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### *Objeto de las Reglas de Operación*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC3814 MUJERES Grandeza», así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

##### *Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo:** Beneficio que se otorga a través del Programa, en apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- II. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- III. **Comité:** el Comité del Programa;
- IV. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- V. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VI. **Folio:** Número de identificación único que se asigna a un registro;
- VII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VIII. **Persona autorizada:** aquella que cuenta con la autorización de la persona beneficiaria para recibir los apoyos en nombre y representación de esta última;
- IX. **Persona interesada:** aquella que muestra interés en recibir los apoyos provenientes del Programa;
- X. **Personas beneficiarias:** aquellas receptoras finales de los apoyos provenientes del Programa;
- XI. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XII. **Prestador de Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales:** Es aquella institución de intermediación financiera que presta en forma habitual y profesional servicios de cambio, transferencias de fondos y pagos;
- XIII. **Programa:** Programa QC3814 MUJERES Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XIV. **Red de establecimientos:** Son aquellas tiendas de conveniencia, farmacias, supermercados y cajeros automáticos que se utilizan como medio de pago del apoyo otorgado;
- XV. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVI. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC3814 MUJERES Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XVII. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XVIII. **Solicitante:** la persona que en su nombre o en representación de otra solicita o gestiona apoyos del Programa;
- XIX. **Solicitud «MUJERES Grandeza»:** el escrito presentado ante la Secretaría, por medio del cual, el solicitante formaliza el requerimiento de apoyo; (Anexo 2)
- XX. **Tarjeta «MUJERES Grandeza»:** medio a través del cual la persona beneficiaria recibe su apoyo económico en la red de establecimientos;
- XXI. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXII. **Unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa:** Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar;
- XXIII. **Unidad administrativa responsable de recabar la documentación necesaria:** Dirección General de Articulación Regional; y
- XXIV. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## CAPÍTULO II PROGRAMA

### *Diseño del programa*

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría, conforme a lo establecido en el Anexo 1.

- El impacto esperado del Programa es contribuir al logro de la igualdad en el acceso a los derechos sociales entre mujeres y hombres.
- El Programa tiene el propósito que mujeres adultas que habitan en el estado de Guanajuato tengan mayor capacidad económica.

- El Programa posee los siguientes componentes:

Componente 1 Apoyos económicos para mujeres adultas entregados.

- Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

Componente 1 Apoyos económicos para mujeres adultas entregados.

Actividad 1. C1 Difusión del Programa.

Actividad 2. C1 Recepción de solicitudes en el domicilio de la persona solicitante.

Actividad 3. C1 Revisión de la documentación requerida para acceder al Programa.

Actividad 4. C1 Aprobación de folios por parte del Comité.

Actividad 5. C1 Entrega de apoyos a la persona beneficiaria.

Actividad 6. C1 Integración y concentración de documentación comprobatoria del otorgamiento del apoyo.

#### ***Objetivo general del Programa***

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general ampliar las capacidades económicas de las mujeres adultas guanajuatenses, contribuyendo al logro de la igualdad en el acceso a los derechos sociales entre mujeres y hombres.

#### ***Objetivo específico del Programa***

Artículo 5. El objetivo específico del Programa es apoyar a las mujeres adultas guanajuatenses y sus familias, mediante la transferencia de recursos económicos, para contribuir a la mejora de sus condiciones de vida.

#### ***Población potencial***

Artículo 6. La población potencial del Programa son 3,170,480 mujeres que habitan en el estado de Guanajuato.

#### ***Población objetivo***

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 2,194,170 mujeres mayores de edad que habitan en el estado de Guanajuato.

#### ***Población beneficiada directa***

Artículo 8. La población beneficiaria del Programa son 125,000 mujeres mayores de edad que habitan en el estado de Guanajuato, preferentemente en las zonas de atención prioritaria, que cumplen con los requisitos del programa.

#### ***Responsable del Programa***

Artículo 9. La Secretaría, a través de la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar, adscrita a la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa. Así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir, previo acuerdo con el titular de la Secretaría, los convenios, anexos de ejecución y demás documentos relativos a la ejecución del Programa.

#### ***Tipo de Programa***

Artículo 10. El presente Programa es de Transferencia.

#### ***Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración***

Artículo 11. La Secretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de un contrato de prestación de servicios financieros con un Prestador de Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales, con la finalidad de dispersar los recursos

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

en la red de establecimientos: Tiendas de Conveniencia, Farmacias, Supermercados y Cajeros Automáticos en los 46 municipios del estado.

### CAPÍTULO III APOYOS

#### *Modalidades y Tipos de apoyos*

**Artículo 12.** El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

La entrega del apoyo económico a cada persona beneficiaria, podrá ser otorgada en una mensualidad o hasta en doce, para un apoyo total de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.).

Conforme a la fecha de aprobación de los folios que realice el Comité, se podrá programar la entrega del apoyo en una o hasta doce mensualidades.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

#### *Metas programadas*

**Artículo 13.** El Programa tiene como meta beneficiar a 125,000 mujeres.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### *Requisitos*

**Artículo 14.** Para acceder al apoyo las personas interesadas deberán ser mujeres adultas residentes en el estado de Guanajuato y deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Llenar la solicitud "MUJERES Grandeza" (Anexo 2); y
2. Copia fotostática o archivo digital de identificación oficial vigente.

Los documentos deberán presentarse al personal de la Dirección General de Articulación Regional, en el domicilio de la persona solicitante, toda vez que, se dispondrá del personal de la Secretaría para recorrer preferentemente las zonas de atención prioritaria determinadas por la misma.

#### *Procedimientos de acceso*

**Artículo 15.** Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa «QC3814 MUJERES Grandeza» accedan al apoyo para el Ejercicio Fiscal de 2024, se realizará lo siguiente:

- I. La Secretaría podrá realizar visitas domiciliarias en zonas urbanas o rurales, preferentemente en zonas de atención prioritaria, para realizar la identificación de posibles personas beneficiarias, pudiendo en ese momento verificar el cumplimiento de los requisitos y recabar los documentos señalados en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
- II. El padrón de beneficiarias del ejercicio fiscal 2023, se redefinirá en el ejercicio fiscal 2024 con el objetivo de seguir fortaleciendo su ingreso familiar, a excepción de aquellos folios que determine el Comité;
- III. La Dirección General de Articulación Regional realizará la revisión de la documentación recibida, a fin de corroborar el cumplimiento de los requisitos del Programa y se le entregará a la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar;
- IV. Una vez realizado lo anterior, la unidad administrativa responsable del programa procederá a la presentación de los folios al comité para su análisis, aprobación o no aprobación;
- V. El Comité sesionará analizará y aprobará los folios, atendiendo a la disponibilidad y suficiencia presupuestal del programa;
- VI. La Secretaría Técnica del Comité, informará a la Dirección General de Articulación Regional sobre los folios aprobados, para la entrega de la Tarjeta "MUJERES Grandeza" en el domicilio de la persona beneficiaria; y
- VII. La Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar realizará la transferencia de los apoyos económicos al prestador de servicios financieros, bancarios y comerciales integrales, para ponerlos a disposición de las personas beneficiarias, a través de su red de establecimientos.

#### *Criterio de elegibilidad*

**Artículo 16.** Es un criterio de elegibilidad del Programa:

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- Habitar preferentemente en alguna de las Zonas de Atención Prioritaria.

*Obligaciones de la  
Dirección General de Articulación Regional*

Artículo 17. Son obligaciones de la Dirección General de Articulación Regional, las siguientes:

- I. Participar en la operación del Programa en coordinación con la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar;
- II. Realizar la entrega de la nueva tarjeta a las mujeres beneficiarias;
- III. Recibir y revisar las solicitudes de apoyo, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Programa;
- IV. Integrar los expedientes de las personas solicitantes para ser entregados a la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar;
- V. Recibir de la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar el listado de los folios aprobados por el Comité, a fin de realizar la entrega de la Tarjeta "MUJERES Grandeza" correspondiente;
- VI. Integrar los expedientes de las personas beneficiarias del Programa, a fin de entregarlos a la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar, para la comprobación de la entrega de los apoyos del Programa; y
- VII. Recabar los documentos que acrediten la entrega de la tarjeta y turnarlo a la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar para su integración al expediente correspondiente.

*Obligaciones de la  
Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar*

Artículo 18. Son obligaciones de la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar, las siguientes:

- I. Coordinar con la Dirección General de Articulación Regional y con el prestador de servicios la operación del Programa;
- II. Recibir de la Dirección General de Articulación Regional las solicitudes de apoyo, así como toda la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación;
- III. Presentar ante el Comité los folios para su análisis, aprobación o no aprobación;
- IV. Entregar a la Dirección de Articulación Regional el listado de folios aprobados por el Comité del Programa;
- V. Transferir los recursos correspondientes a los folios aprobados por el Comité al prestador de servicios financieros, bancarios y comerciales integrales;
- VI. Recabar los documentos que acrediten la solicitud y entrega de la tarjeta para su integración al expediente correspondiente; y
- VII. Capturar en el sistema de información que se disponga para tal fin, el padrón de personas beneficiarias del Programa.

**CAPÍTULO IV  
COMITÉ**

*Integración*

Artículo 19. El Comité se integrará por:

- I. La persona Titular de la Secretaría, quien lo presidirá;
- II. La persona Titular de la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, quien ejercerá la Secretaría Técnica; y
- III. Seis vocales que serán:
  - a) La persona Titular de la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar de la Secretaría;
  - b) La persona Titular de la Dirección General de Articulación Regional de la Secretaría;
  - c) La persona Titular de la Secretaría Particular del Gobernador;
  - d) La persona Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato; y
  - e) La persona Titular del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato; y
  - f) La persona Titular del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

*Cargos honoríficos*

Artículo 20. Los cargos de quienes integran el Comité serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

*Suplencias*

Artículo 21. En ausencia de la persona titular de la Presidencia del Comité en las sesiones, lo suplirá quien ejerza la titularidad de la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social; y el titular de la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar hará las veces de Secretaría Técnica.

Las personas que sean los titulares del Comité podrán nombrar a su suplente, mediante escrito dirigido a la Secretaría Técnica, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que la persona titular.

#### *Atribuciones del Comité*

**Artículo 22.** Son atribuciones del Comité:

- I. Aprobar el orden del día de las sesiones;
- II. Analizar y, en su caso, aprobar o no los folios;
- III. Cancelar la aprobación de apoyos; y
- IV. Tomar los acuerdos que permitan cumplir en tiempo y forma con el objetivo del Programa.

#### *Atribuciones de la Presidencia*

**Artículo 23.** Son atribuciones de la Presidencia del Comité:

- I. Instruir a la Secretaría Técnica, a fin de emitir las convocatorias a las sesiones;
- II. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité;
- III. Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos de competencia del Comité y que los acuerdos tomados en sesión queden asentados en el acta correspondiente;
- IV. Someter al Comité para análisis y, en su caso, aprobación los folios;
- V. Aprobar la participación de personas invitadas a las sesiones del Comité;
- VI. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe; y
- VII. Las establecidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.

#### *Atribuciones de la Secretaría Técnica*

**Artículo 24.** Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

- I. Emitir las convocatorias a las sesiones del Comité, previo acuerdo con la Presidencia;
- II. Formular los proyectos del orden del día de las sesiones y someterlo a aprobación de la Presidencia;
- III. Organizar las sesiones del Comité;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en sesión por el Comité;
- V. Integrar el expediente de cada sesión;
- VI. Verificar en cada sesión del Comité el quórum requerido para su celebración;
- VII. Elaborar el acta de cada sesión del Comité, y recabar la firma de quienes asistan;
- VIII. Registrar los acuerdos tomados en las sesiones por el Comité;
- IX. Resguardar las actas de sesiones del Comité, así como demás documentación relativa a las mismas; y
- X. Las que determine la Presidencia del Comité y demás normativa.

#### *Atribuciones de las personas integrantes del Comité*

**Artículo 25.** Son atribuciones de las personas integrantes del Comité:

- I. Asistir y participar en las sesiones del Comité;
- II. Realizar las sugerencias que consideren convenientes para fortalecer el funcionamiento del Comité;
- III. Opinar sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité, que permitan tomar los acuerdos;
- IV. Proporcionar a la Secretaría Técnica, la información y documentación necesaria sobre los asuntos que proponga sean abordados en las sesiones, a efecto de que esté integrada al orden del día;
- V. Solicitar a la Presidencia, a través de la Secretaría Técnica, la celebración de sesiones extraordinarias, acompañando a su solicitud la justificación del o los asuntos a tratar;
- VI. Realizar las acciones que le sean encomendadas por el Comité, en razón a los acuerdos tomados por éste;
- VII. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones del Comité;
- VIII. Cumplir oportuna y eficazmente con las tareas que el Comité encomiende, en virtud de los acuerdos generados; y
- IX. Las que determine la Presidencia y demás normativa.

#### *Sesiones*

**Artículo 26.** El Comité sesionará de manera ordinaria cuando menos una vez al mes a partir de su instalación y de manera extraordinaria cuando el asunto a tratar lo amerite, previa convocatoria que emita la Secretaría Técnica, dichas sesiones podrán ser presenciales o virtuales, utilizando las herramientas tecnológicas al alcance de la Secretaría.

#### *Convocatoria*

**Artículo 27.** La convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias se hará llegar por la Secretaría Técnica a quienes integren el Comité, cuando menos un día hábil previo a su celebración, acompañada de la propuesta

del orden del día; la cual podrá ser enviada por medios electrónicos o en físico.

#### *Orden del día*

**Artículo 28.** En las sesiones se dará cuenta del orden del día que podrá contener:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Seguimiento de acuerdos;
- IV. Asuntos que se presenten para su análisis y en su caso aprobación resolución del Comité; y
- V. Asuntos generales.

#### *Quórum*

**Artículo 29.** Al inicio de cada sesión deberá verificarse el quórum legal. Para que las sesiones sean válidas se debe contar con la asistencia de la Presidencia, de la Secretaría Técnica y de la mayoría de quienes lo integran con derecho a voto.

#### *Votación*

**Artículo 30.** Los acuerdos en las sesiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes; en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

#### *Entrega de apoyos*

**Artículo 31.** Una vez que el Comité realice la aprobación de los folios. La unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa iniciará el proceso de transferencia de los recursos al prestador de servicios financieros, bancarios y comerciales integrales, para que, a su vez, los pongan a disposición de las personas beneficiarias.

Una vez entregados los apoyos, las personas beneficiarias o personas autorizadas podrán recibirlos en la red de establecimientos: Tiendas de Conveniencia, Farmacias, Supermercados y Cajeros Automáticos.

### **CAPÍTULO V GASTO**

#### *Programación presupuestal*

**Artículo 32.** El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3814 «MUJERES Grandeza», mismo que forma parte del componente: «S003.C02 Apoyos asistenciales a personas y familias vulnerables otorgados.» del programa presupuestario «S003-Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar.», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible: Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Objetivo 10. Reducción de las desigualdades.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$1,500,000,000.00 (Mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

#### *Métodos de comprobación del gasto*

**Artículo 33.** Son métodos de comprobación del gasto:

Aquellos documentos comprobatorios de acuerdo con los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración; además de la integración de la carpeta de comprobación donde se establece la manera de cómo la Secretaría aplicó el recurso.

El registro y control administrativo, contable, documental, financiero, presupuestario, y de cualquier otro tipo que corresponda, debe ser llevado a cabo en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

De los recursos aprobados al Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa.

El ejercicio de los recursos del Programa se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

**CAPÍTULO VI**  
**DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

***Derechos de las personas beneficiarias***

**Artículo 34.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

***Obligaciones de las personas beneficiarias***

**Artículo 35.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

***Sanciones***

**Artículo 36.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 35 de las Obligaciones de las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 35, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

***Mecanismos de exigibilidad***

**Artículo 36 Bis.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido; y
- II. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando cuándo llenó la solicitud "MUJERES Grandeza" a través del personal de la Secretaría.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, C.P. 36000 Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### *Participación social*

**Artículo 37.** La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

### CAPÍTULO VII EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

#### *Perspectiva de Género*

**Artículo 38.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por mujer el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

#### *Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social*

**Artículo 39.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

### CAPÍTULO VIII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

#### *De las Auditorías y Evaluación Gubernamental*

**Artículo 40.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto las faculten sus atribuciones.

#### *Mecanismos de evaluación*

**Artículo 41.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

#### *Informe para la Gestión por Resultados*

**Artículo 42.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 43.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

**Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 44.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 45.** La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

**Publicidad informativa**

**Artículo 46.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

**CAPÍTULO IX  
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS****Transparencia**

**Artículo 47.** La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

**Datos Personales**

**Artículo 48.** La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

**Padrón Estatal de Beneficiarios**

**Artículo 49.** La unidad administrativa responsable de la Secretaría que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará por mujer y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las mujeres mayores de edad, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

**Contraloría social**

**Artículo 50.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

**Procedimiento de Denuncias**

**Artículo 51.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el Órgano Interno de

**«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»**

Control de la Secretaría, con domicilio en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato C.P. 36000 Tel: 473535000 y correo electrónico: oic-sedeshu@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### *Formatos*

**Artículo 52.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

#### *Aplicación imparcial de recursos públicos*

**Artículo 53.** Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

#### *Vigencia*

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

#### *Acciones, procedimientos y procesos pendientes*

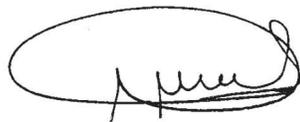
**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Apoyo MUJERES Grandeza para el ejercicio fiscal de 2023».

#### *Derogación de disposiciones*

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2023.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



ING. GERARDO TRUJILLO FLORES

# Diseño del programa

QC3814 MUJERES Grandeza

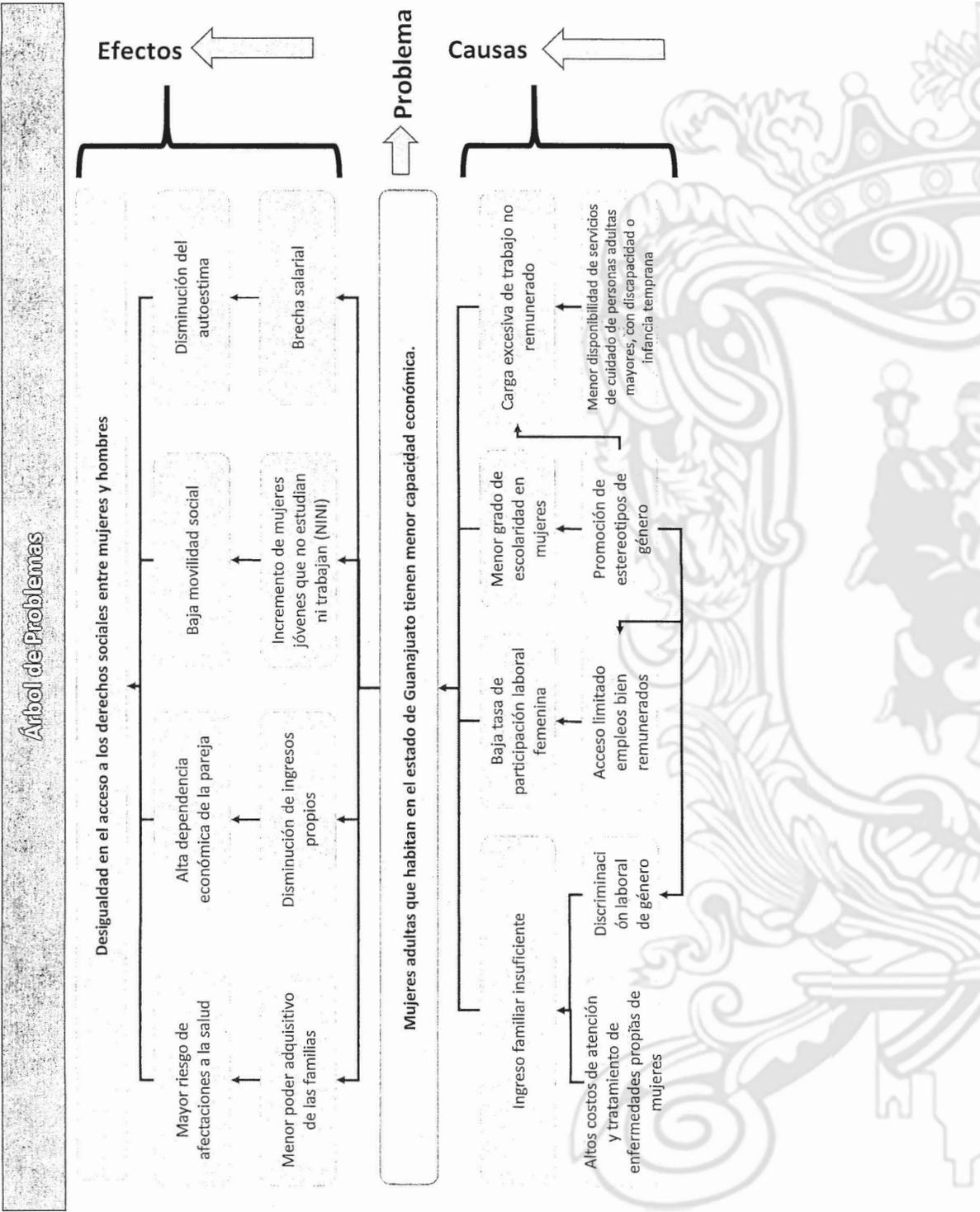
Diciembre 2023

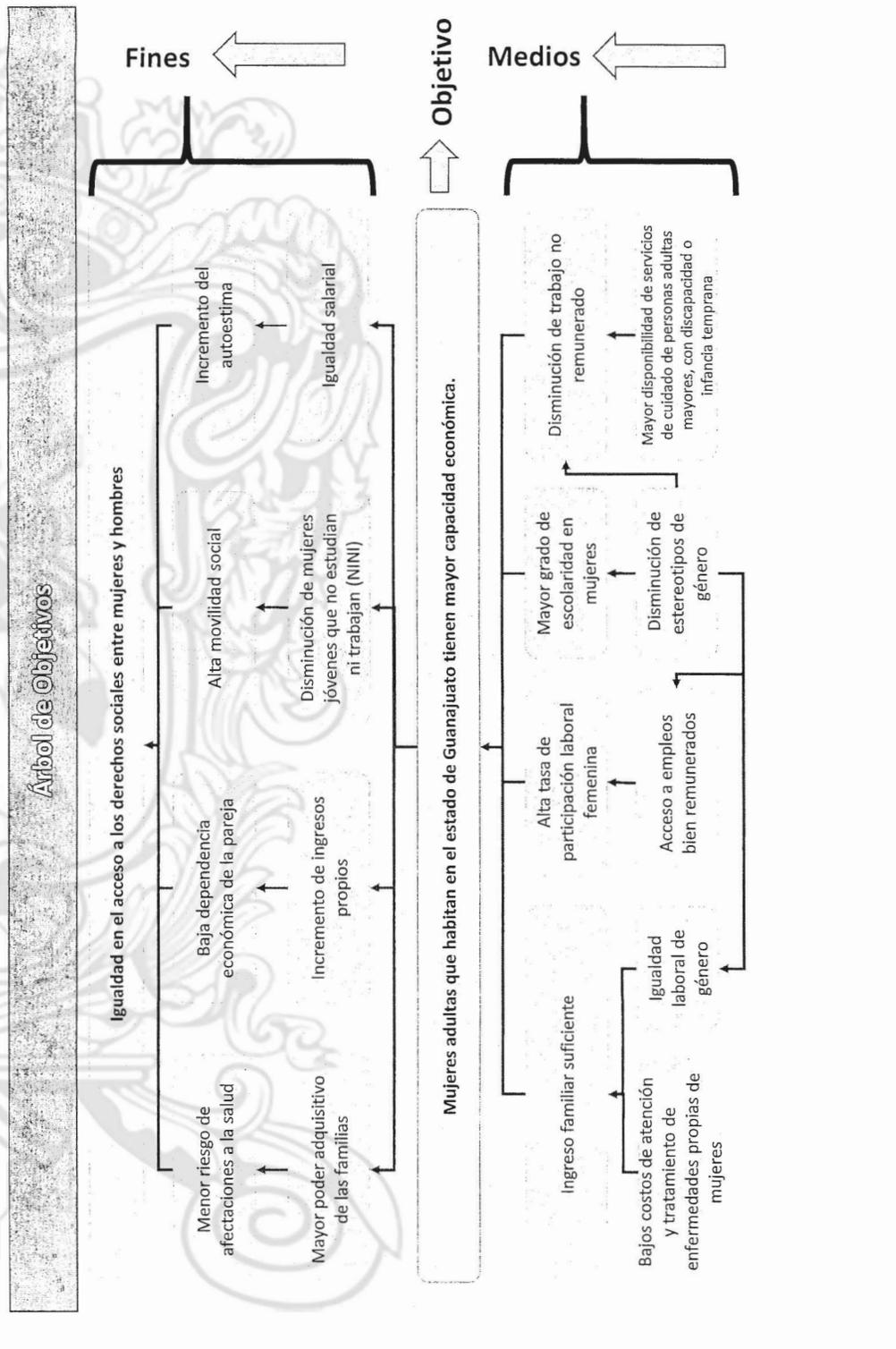


**Alineación del Programa a Instrumentos de Planeación**

<b>Alineación</b>	
<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible</b>	<p><b>Objetivo 1:</b> Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.</p> <p><b>Meta 1.5</b> Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.</p> <p><b>Objetivo 5:</b> Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.</p> <p><b>Meta 5.1.</b> Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.</p> <p><b>Objetivo 10.</b> Reducción de las desigualdades.</p> <p><b>Meta 10.2</b> De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.</p> <p><b>Línea Estratégica 1.1</b> Bienestar Social: Para generar un verdadero bienestar social, es necesario generar las condiciones para el desarrollo pleno de las y los guatemaltecos ya sea en el plano individual, familiar y en comunidad.</p> <p><b>Objetivo 1.1.1</b> Abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas.</p> <p><b>Estrategia 1.1.1.1</b> Incremento de las opciones de empleo y el ingreso digno, en condiciones de igualdad.</p>
<b>Plan Estatal de Desarrollo 2040</b>	<p><b>Línea estratégica:</b> Consolidación del acceso a derechos y oportunidades de desarrollo de los habitantes del estado con enfoque integral e incluyente.</p> <p><b>Objetivo 2.3</b> Fortalecer el acceso al ingreso para la población en situación de pobreza o vulnerable por ingreso del estado de Guatemala.</p> <p><b>Estrategia 2.3.1</b> Coordinación Interinstitucional para mejorar las opciones de ingreso de la población en situación de pobreza y/o vulnerabilidad.</p>
<b>Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024</b>	<p><b>Agenda Transversal</b> de igualdad entre hombre y mujeres.</p> <p><b>Objetivo Único.</b>- Generar condiciones que garanticen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para su desarrollo pleno.</p> <p><b>Estrategia 1.-</b> Acceso de las mujeres a las oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos.</p>
<b>Actualización del Programa Sectorial del Eje Humano y Social 2019-2024</b>	<p><b>Objetivo 2.3</b> Acceso al ingreso para la población en situación de pobreza.</p> <p><b>Estrategia 2.3.2</b> Incrementar el acceso a apoyos para las personas en condiciones de vulnerabilidad.</p> <p><b>Programa Estatal para la igualdad entre mujeres y hombres del estado de Guatemala 2021-2024.</b></p> <p><b>Estrategia 2.2</b> Empoderamiento de las mujeres en el ámbito económico y laboral.</p>
<b>Programa y Componente presupuestario</b>	<p><b>Programas presupuestarios:</b> S003-Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar.</p> <p><b>Componente:</b> S003.CO2 Apoyos asistenciales a personas y familias vulnerables otorgados.</p>
<b>Programas Especiales</b>	<p><b>Iniciativa gubernamental:</b> Estrategia GTO Contigo SI</p> <p><b>Objetivo:</b> Fortalecer el ingreso de la población.</p>

Fuente: Elaboración propia SDSH.





**Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)**

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al logro de la igualdad en el acceso a los derechos sociales entre mujeres y hombres.	Porcentaje de mujeres con relación a hombres en situación de pobreza	CONEVAL Medición Multidimensional de la Pobreza para el Estado de Guanajuato.	Existen condiciones sanitarias, sociales y económicas favorables en el Estado.
Propósito	Mujeres adultas que habitan en el estado de Guanajuato tienen mayor capacidad económica.	Porcentaje de mujeres adultas beneficiadas.	Registros administrativos de la Unidad Responsable del programa.	Los precios de la canasta básica alimentaria y no alimentaria se mantienen estables.
Componente 1	Apoyos económicos para mujeres adultas entregados.	Porcentaje de apoyos entregados	Registros administrativos de la Unidad Responsable del programa Padrón Estatal de Beneficiarios.	La persona está interesada en ser beneficiada por el programa. La persona beneficiaria hace uso efectivo del apoyo otorgado.
Actividad 1. C1	Difusión del Programa.	Porcentaje de campañas de difusión realizadas respecto a las programadas.	Registros administrativos de la Unidad Responsable del programa.	Existe interés de los medios de comunicación por difundir el programa.



**Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)**

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2. C1	Recepción de solicitudes en el domicilio de la persona solicitante.	Porcentaje de solicitudes recibidas respecto a las programadas	Registros administrativos de la Unidad Responsable del programa	Existen personas interesadas que cumplen con los requisitos para la obtención del apoyo.
Actividad 3. C1	Revisión de la documentación requerida para acceder al Programa.	Porcentaje de solicitudes revisadas respecto a las recibidas	Registros administrativos de la Unidad Responsable del programa	Existen personas interesadas que cumplen con los requisitos para la obtención del apoyo.
Actividad 4. C1	Aprobación de folios por parte del Comité.	Porcentaje de folios aprobados respecto a los programados	Registros administrativos de la Unidad Responsable del programa	Las solicitudes recibidas cumplen con los requisitos del programa

**Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)**

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.5	Entrega de apoyos a la persona beneficiaria	Porcentaje de apoyos entregados respecto de los apoyos aprobados.	Registros administrativos de la Unidad Responsable del programa.	La persona beneficiaria acude a recibir los apoyos en el tiempo y lugar establecido.
Actividad 1.6	Integración y concentración de documentación comprobatoria del otorgamiento del apoyo	Porcentaje de apoyos entregados a beneficiarias con documentación comprobatoria.	Registros administrativos de la Unidad Responsable del programa.	La persona beneficiaria entrega la documentación comprobatoria en tiempo y forma.



**Objetivos**

El Programa tiene por objetivo general ampliar las capacidades económicas de las mujeres adultas guatemaltecas, contribuyendo al logro de la igualdad en el acceso a los derechos sociales entre mujeres y hombres.

**Objetivo General**

El objetivo específico del Programa es apoyar a las mujeres adultas guatemaltecas y sus familias, mediante la transferencia de recursos económicos, para contribuir a la mejora de sus condiciones de vida

**Objetivo Específico**

**Poblaciones**

La población potencial del Programa son 3,170,480 mujeres que habitan en el estado de Guanajuato.

**Población Potencial**

La población objetivo del programa son 2,194,170 mujeres mayores de edad que habitan en el estado de Guanajuato.

**Población Objetivo**

**Poblaciones**

La población beneficiaria del Programa son 125,000 mujeres mayores de edad que habitan en el estado de Guanajuato, preferentemente en las zonas de atención prioritaria, que cumplen con los requisitos del programa.

**Población Beneficiaria**

## Referencias

- **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.** Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. México, DF: CONEVAL, 2013.
- **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.** Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México. México, DF: CONEVAL, 2013.
- **La pobreza por ingresos en México.**  
[https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/info\\_public/pdf\\_publicaciones/pobreza\\_ingresos\\_mexico\\_web.pdf](https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/info_public/pdf_publicaciones/pobreza_ingresos_mexico_web.pdf)
- **Informe de evaluación de la política de desarrollo social 2020.**  
[https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/ComunicadosPrensa/Documents/2021/COMUNICADO\\_01\\_IEPDS\\_2020.pdf](https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/ComunicadosPrensa/Documents/2021/COMUNICADO_01_IEPDS_2020.pdf)
- **Censo de Población y Vivienda 2020 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS GUANAJUATO**  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020\\_pres\\_res\\_gto.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_gto.pdf)
- **Estrategia Social GTO Contigo Sí**  
[https://contigosi.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2022/08/ESTRATEGIA\\_CONTIGO\\_SI.pdf](https://contigosi.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2022/08/ESTRATEGIA_CONTIGO_SI.pdf)
- **Medición Multidimensional de la pobreza 2022, Guanajuato**  
[https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza\\_2022.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2022.aspx)





**Elaboró:** Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar, Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y Dirección General Jurídica  
**Validó:** Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar

**LA INFORMACIÓN DE ESTE DOCUMENTO SE ACTUALIZA ANUALMENTE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN ATENDIDA POR ESTE PROGRAMA. ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: AGOSTO DE 2023.**



Acuse de entrega de tarjeta MUJERES Grandeza

\_\_\_\_\_, Gto. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Recibí tarjeta

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de persona beneficiaria

